

CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF) Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU REALIZACIÓN, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADA POR SU DELEGADO, LICENCIADO ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ; EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE OAXACA, REPRESENTADA POR SU TITULAR LICENCIADO ÁNGEL ARTEMIO MEIXUEIRO GONZÁLEZ; Y EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO YAUTEPEC, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS RÓMULO JIMÉNEZ ÁNGEL, SEBASTIÁN SABINO PINEDA, PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LA DELEGACIÓN"**, **"EL ESTADO"** Y **"EL MUNICIPIO"** RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



ANTECEDENTES

1. La Ley de Coordinación Fiscal (en lo sucesivo **"LA LEY"**), en su artículo 25 señala los Fondos de Aportaciones Federales, entre los que se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Asimismo, se establece en el artículo citado, que los Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo V de **"LA LEY"**.
2. En el artículo 33 de **"LA LEY"**, se precisa que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se integra por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**"FISMDF"**) y el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (**"FISE"**). Así también, enuncia que el **"FISMDF"**, se destinará exclusivamente al financiamiento de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el Catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que publicó la Secretaría de Desarrollo Social, el día 31 de marzo del 2016 en el Diario Oficial de la Federación.



Adicionalmente, el referido artículo 33 de **"LA LEY"**, establece que los Municipios o Demarcaciones Territoriales, podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del **"FISMDF"**, que les correspondan para la realización de un programa de desarrollo institucional y que el programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno Estatal correspondiente y el Municipio de que se trate. Los recursos de este

programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el Catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

3.- Y derivado del Convenio de Coordinación para Acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismos de Distribución y Acciones para la Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FISMDF" signado entre "La SEDESOL" y "El Estado" el 20 de enero 2017, donde se establecen las actividades necesarias para la planeación, operación y seguimiento de los recursos del FAIS y siendo prioridad de los tres órdenes de gobierno para cumplir dichos propósitos, es necesario el Convenio específico para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal 2017.

DECLARACIONES

I.- "LA DELEGACIÓN" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1. La Secretaría de Desarrollo Social es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción I, 26 y 32, fracciones III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. De acuerdo con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Social tiene entre sus atribuciones las siguientes:
 - Coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control;
 - Evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a entidades federativas y municipios, y de los sectores social y privado, que se deriven de las acciones e inversiones convenidas en los términos de este artículo;
 - Coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado;



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Oax.
2017-2019

Handwritten signature



SINDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Oax.
2017-2019

Handwritten signature

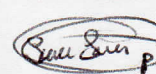
3. Cuenta con las facultades para la firma de este Convenio, como se establece en los artículos 1, 2, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
4. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Carretera Cristóbal Colón Km. 6.5 tramo Oaxaca-Tehuantepec, San Agustín Yatareni, Oaxaca, C.P. 68290.

II.-"EL ESTADO" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1. Que la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de acuerdo con lo establecido en los artículos 82, 84, 137 párrafo décimo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 15 primer párrafo, 26 y 49 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y 8, fracción XXIX del Reglamento Interno de la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca.
2. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 49 Bis, fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, corresponde a la citada Coordinación, convenir y aprobar los Programas de Desarrollo Institucional Municipal, sobre la base de la asignación establecida en el Fondo de Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales, así como apoyarlos en la capacitación y seguimiento en el cumplimiento de la obligación de informar trimestralmente sobre los avances físicos y financieros de los recursos federales descentralizados.
3. Que el Licenciado Ángel Artemio Meixueiro González, Coordinador General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, acredita su personalidad con su nombramiento de fecha veinticinco de abril de 2017, otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, asimismo cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 6 quinto párrafo, 15 primer párrafo, 26 y 49 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
4. Que, para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Gerardo Pandal Graff No. 1, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio María Sabina, Primer Nivel, Agencia de Policía Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C. P. 71257.




PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Oto. Yautepec, Oax.
2017-2019




SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Oto. Yautepec, Oax.
2017-2019



III.- "EL MUNICIPIO" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1. Es una institución de carácter público, que constituye un nivel de gobierno, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115, fracción I, II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, fracción I de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 60 Fracción VII de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.
2. Dentro de sus atribuciones se encuentra la relativa a proveer en la esfera administrativa todo lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones.
3. El Ciudadano Rómulo Jiménez Ángel, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, es el representante político y responsable directo de la Administración Pública Municipal, y tiene facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
4. El Ciudadano Sebastián Sabino Pineda, en su carácter de Síndico Municipal, es la representante Jurídico del Municipio y responsable de vigilar la debida administración del erario público y patrimonio municipal, tiene facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
5. El Ayuntamiento acordó la suscripción del presente Convenio, autorizando a los concejales Presidente Municipal y Síndico Municipal para su firma, como se acredita con el Acta de sesión de Cabildo de fecha 8 de mayo de 2017 cuya copia se anexa al presente.
6. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en el Domicilio conocido, Palacio Municipal s/n, San Bartolo Yautepec, Oaxaca.



Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 2, 41, 85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; 1, 25, 33, 48, 49 y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 3 y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 9, 36 BIS, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y demás normatividad federal aplicable; y los artículos 82, 84, 113 y 137 párrafo décimo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 fracción III y IV, 2 y 17 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 26 y 49 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de

Oaxaca; 8, fracción XXIX del Reglamento Interno de la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca; 2, 3, 43 fracción V y LVIII, 68 fracción I y 71 fracción II, VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 2, y 60 Fracción VII de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio. El objeto del presente convenio es formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, y sentar las bases de coordinación para su realización, por el cual las partes convienen:

I. El Programa de Desarrollo Institucional del Municipio de San Bartolo Yautepec, presentado por **"EL MUNICIPIO"** y en adelante denominado **"EL PROGRAMA"**, el cual se anexa a este Convenio, formando parte integral del mismo, y está orientado a:

- a) Instrumentar y consolidar las capacidades administrativas, de planeación y de gestión, en materia social, del gobierno municipal;
- b) Contribuir al logro de una mayor coordinación intergubernamental y a un uso más eficiente de los recursos que se destinan al desarrollo institucional municipal;
- c) Orientar y consolidar la función ejecutiva de los presidentes municipales;
- d) Mejorar la capacidad de respuesta de los servidores públicos municipales;
- e) Crear entre los servidores públicos municipales una cultura de la mejora continua de la gestión pública;
- f) Mejorar y reforzar la capacidad operativa del Ayuntamiento para una mayor incidencia en el desarrollo económico y social, y
- g) Contribuir al uso más eficiente y transparente de todos los recursos que concurren en el Municipio de San Bartolo Yautepec.

II. Establecer las bases para la coordinación de acciones entre las partes, para la realización de **"EL PROGRAMA"**.

SEGUNDA. La Coordinación General del COPLADE, deberá aprobar la viabilidad de **"EL PROGRAMA"**, conforme a los lineamientos del FISMD, y el Anexo II que incluye el Anexo Técnico General y Anexo Técnico Específico que se adjuntan y forman parte integral de este Convenio. Asimismo, las partes podrán designar un Comité Técnico para darle seguimiento a **"EL PROGRAMA"**.

[Firma]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Oax.
2017-2019

[Firma]



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Oax.
2017-2019

[Firma]

TERCERA.- Para la realización de **"EL PROGRAMA"**, **"EL MUNICIPIO"** invertirá recursos financieros por un total de \$26,595.67 (Veintiséis mil quinientos noventa y cinco pesos 67/100 M.N.), lo que representa el 2% de los recursos que le fueron ministrados por **"EL ESTADO"** por concepto del **"FISMDF"**, de acuerdo a lo dispuesto en **"LA LEY"** y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

CUARTA.- El ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula anterior, así como la realización de **"EL PROGRAMA"**, quedan bajo la responsabilidad de **"EL MUNICIPIO"** de conformidad con lo establecido en los lineamientos del FISMDF y del Anexo II que incluye el Anexo Técnico General y Anexo Técnico Específico que forman parte integral de este Convenio.

QUINTA. "EL MUNICIPIO" será responsable de presentar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de **"EL PROGRAMA"**, el cual deberá ejercerse con estricto apego a los conceptos incluidos en **"EL PROGRAMA"** y en el Anexo II que incluye el Anexo Técnico General y Expediente Técnico Específico, que forman parte integral de este Convenio.

SEXTA. Las partes convienen que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, **"EL MUNICIPIO"** proporcionará a **"EL ESTADO"** y a **"LA DELEGACIÓN"**, por conducto de este, información sobre las acciones que hayan sido realizadas con los recursos del **"EL PROGRAMA"** e informará a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

SÉPTIMA. Las partes convienen que **"EL ESTADO"** y **"LA DELEGACIÓN"** proporcionaran a **"EL MUNICIPIO"** dentro de sus ámbitos de competencia, la asesoría y apoyo técnico que le sean solicitados para que éste pueda realizar adecuadamente **"EL PROGRAMA"** y cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

Para lo anterior, **"LA DELEGACIÓN"**, podrá solicitar apoyo a la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Desarrollo Social, así como su opinión respecto de casos no considerados en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad con las atribuciones que se señalan en el artículo 36 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

OCTAVA. Las partes establecen que **"EL ESTADO"** y **"LA DELEGACIÓN"** se limitarán únicamente a la revisión de **"EL PROGRAMA"**, y conviniendo que **"EL ESTADO"** no podrá solicitar a **"EL MUNICIPIO"** le transfiera los recursos que le corresponden de **"EL PROGRAMA"**, toda vez que para el ejercicio de dicho programa se requiere únicamente del acuerdo entre las partes que señala el artículo 33 de **"LA LEY"**.

NOVENA. En términos de lo señalado en el artículo 49 de **"LA LEY"**, las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Oax. Yautepec, Oax.
2017-2019



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Oax. Yautepec, Oax.
2017-2019

públicos federales o locales por el manejo o aplicación indebidos de los recursos del "FISMDF", serán determinadas y sancionadas por las autoridades federales o locales, según corresponda, y de conformidad con sus propias legislaciones.

DÉCIMA. El Convenio y Anexo II que incluye el Anexo Técnico General y Expediente Técnico Específico que forman parte integral de este Convenio, se podrán revisar, modificar o adicionar de común acuerdo por las partes y sólo durante el ejercicio fiscal correspondiente al año de firma del Convenio original, con base en la normativa vigente para ese año.

Las modificaciones entrarán en vigor a partir de la fecha de firma del Convenio modificadorio, el cual se agregará al presente Convenio formando parte del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. La formalización de "EL PROGRAMA" deberá sujetarse al procedimiento de integración, revisión y resguardo descrito para tal efecto en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de marzo de 2016.

DÉCIMA SEGUNDA. Las controversias que surjan con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por las partes.

DÉCIMA TERCERA. Este Convenio surte sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del 2017.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman para su constancia y validez en tres ejemplares originales, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los dos días del mes de agosto del 2017.

Por "LA DELEGACIÓN"

LICENCIADO ALEJANDRO AVILÉS
ÁLVAREZ
DELEGADO FEDERAL DE LA
SEDESOL EN OAXACA.

Por "EL ESTADO"

LICENCIADO ANGEL ARTEMIO
MEIXUEIRO GONZÁLEZ
COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ
ESTATAL DE PLANEACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE OAXACA.



CIUDADANO RÓMULO JIMÉNEZ ÁNGEL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.


**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Dto. Yautepec, Oax.
2017 2019

CIUDADANO SEBASTIÁN SABINO PINEDA
SÍNDICO MUNICIPAL


**SINDICATURA
MUNICIPAL**
Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Dto. Yautepec, Oax.
2017 2019

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y sentar las bases de coordinación para su realización, celebrado por la SEDESOL; el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Municipio de San Bartolo Yautepec, con fecha 02 de agosto del 2017.

Anexo II
Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las
Demarcaciones territoriales del Distrito Federal

SEDESOL
 SECRETARÍA DE
 DESARROLLO SOCIAL



Anexo Técnico General

EXPEDIENTE TECNICO

DATOS GENERALES

Municipio: SAN BARTOLO YAUTEPEC

Ejercicio fiscal: 2017	Monto del FISMDf: \$1,329,783.60	2% del FISMDf: \$26,595.67
% de PRODIMDF a Ejercer: 2%	Monto del PRODIMDF a Ejercer:	\$26,595.67

Área responsable de la elaboración: Tesorería Municipal

Titular del área: C. Gabriela Moramay Ferreiro Ontiveros

Fecha de elaboración: 12/05/2017

Diagnóstico de la situación actual	Marco Jurídico: El H. Ayuntamiento de San Bartolo no cuenta con Reglamentos Municipales y demas ordenamientos juridicos,actualizados como lo establece los nuevos lineamientos en materia de inversión publica municipal, como es el caso del Plan Municipal de Desarrollo.
Objetivo	Fortalecer la capacidad de gestión en las areas Administrativas y tecnicas como son: de obras publicas , de Hacienda , Tesoreria , del Ayuntamiento de San San Bartolo, para tomar decisiones acertivas.
Justificacion	Con los recursos destinados al Programa de Desarrollo Institucional Municipal del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FIASM), se desarrollarán proyectos orientados a fortalecer las capacidades de gestión de las áreas técnicas de obras publica y administrativas tesoreria del Ayuntamiento de San San Bartolo Yautepec en aspectos juridicos

C. Rómulo Jiménez Ángel

Presidente Municipal Constitucional
 San Bartolo Yautepec



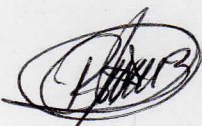
C. Gabriela Moramay Ferreiro Ontiveros

Tesorera Municipal
 San Bartolo Yautepec



MUNICIPIO DE SAN BARTOLO YAUTEPEC, OAXACA
TESORERIA MUNICIPAL

Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las
 Demarcaciones territoriales del Distrito Federal

PROYECTOS				
No. (13)	Nombre de la Modalidad	Nombre del Proyecto (15)	Costo Unitario con IVA (\$) (16)	Costo total con IVA (\$) (17)
1	JURIDICA	1. Creación Y Actualización De Leyes Y Reglamentos, Planes De Desarrollo Municipal , De Ordenamiento Territorial, De Protección Civil 1.1 Elaboracion De Plan Municipal De Desarrollo	\$26,595.67 Costo Total del PRODIMDF a ejecutar	\$ 26,595.67 26,595.67
		 PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. San Bartolo Yautepec, Dto Yautepec, Oax 2017-2019		 TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. San Bartolo Yautepec, Dto. Yautepec, Oax. 2017-2019
C. Rómulo Jiménez Ángel Presidente Municipal Constitucional San Bartolo Yautepec		C. Gabriela Moramay Ferreiro Ontiveros TESORERA MUNICIPAL San Bartolo Yautepec		



EXPEDIENTE TÉCNICO

Datos de la modalidad

Creación Y Actualización De Leyes Y Reglamentos, Planes De Desarrollo Municipal , De Ordenamiento Territorial, De Protección Civil: Elaboracion De Plan Municipal De Desarrollo

Nombre del proyecto: (01)

Ejercicio fiscal:

2017

No.de Proyecto:

1

Nombre de la Modalidad (04)	Cursos de capacitación y Actualización	☐	Adquisición de software y hardware	☐	Acondicionamiento de espacios físicos	☐	Creación y actualización de leyes y reglamentos, planes de desarrollo municipal , de ordenamiento territorial, de protección civil	☒
	Actualización de catastro municipal, padrón de contribuyente y/o tarifas	☐	Creación de módulos de participación ciudadana	☐	Instalación y habilitación de tecnológicas interactivas	☐	Elaboracion de programas para el desarrollo institucional (que sean coordinados por el Gobierno Federal)	☐

Costo total del proyecto con IVA incluido:

\$26,595.67 (Veintises Mil Quinientos Noventa y Cinco pesos 67/100 M.N.)

Área a la que beneficia:

Presidencia Municipal, Obras Publica, y Tesoreria Municipal y el Municipio de San Bartolo Yautepec

Objetivo:

Fortalecer la capacidad de gestión de las Áreas Técnicas y Administrativas del Ayuntamiento, mediante la elaboración de Planes, Leyes y Reglamentos, a través del Plan Municipal de Desarrollo se fomentara la organizacion comunitaria con una buena planeación para la priorización de obras, para tomar decisiones asertivas.

Justificación:

Es necesario la elaboración de Plan Municipal de Desarrollo, ya que a la fecha no cuentan con un plan actualizado y el crecimiento de la población demanda nuevos servicios con mayor inversión.

Especificaciones del Proyecto

Descripción:

Se contratara los servicios de una persona fisica de nombre Jose Angel Cortes Vizarratea, Ing. Agronomo con Experiencia Para la integracion del Plan Municipal de Desarrollo, mediante el proceso de planeacion, se realizará a través talleres de Diagnostico municipal participativo con el Consejo de Desarrollo Social Municipal y los actores claves de la localidad, con el objetivo de obtener informacion y datos duros de las problemáticas que restringen el desarrollo integral del municipio. Este documento contemplara 5 ejes de desarrollo: Municipio Seguro, Municipio incluyente con Desarrollo Social, Municipio Moderno y Transparente, Municipio Productivo e Innovador y Municipio Sustentable. Estos ejes de desarrollo estaran vinculados con el Plan Estatal y Nacional de Desarrollo y estructurado de acuerdo a los lineamientos vigentes.

Beneficiarios

Unidad: (10) **Habitantes/Servidores Públicos** **Servidores Publicos** **Cantidad:** 604

Resultados :

Un Plan Municipal de Desarrollo para Lograr direccionar y distribuir los recursos asignados al municipio de manera correcta para contrarestar las problemáticas, que aquejan cotidianamente a los habitantes, y con ello, lograr un desarrollo integral municipal.

Seguimiento

Fecha de inicio del proyecto: 01/07/2017 Fecha de terminación del proyecto: 30/09/2017

Responsable del proyecto: C. Cristian Jimenez Martinez

Cargo: Tesorero Municipal

Domicilio oficial: Palacio Municipal San Bartolo Yautepec Oaxaca, C.P. 70550

Teléfono oficial: 9711363420

C. Rómulo Jiménez Ángel
Presidente Municipal Constitucional
San Bartolo Yautepec

C. Gabriela Moramay Ferreiro Ontiveros
Tesorera Municipal
San Bartolo Yautepec

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Bartolo Yautepec
Dpto. Yautepec

Formato complementario al Expediente Técnico Específico: Presupuestación desglosada

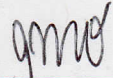
No. Progresivo:	01	Inicio: 01/07/17
Municipio:		Termino: 01/09/17
Subclasificación del proyecto:	CREACION Y ACTUALIZACION DE LEYES Y REGLAMENTOS, PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL , DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DE PROTECCION CIVIL: ELABORACION DE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	
Modalidad:	Juridica	
Monto Modalidad:	\$26,595.67	
Tipo de proyecto:	Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	

EXPLOSIÓN DE INSUMOS INICIAL

N/P	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
01	Creación Y Actualización De Leyes Y Reglamentos, Planes De Desarrollo Municipal , De Ordenamiento Territorial, De Protección Civil: Elaboracion De Plan Municipal De Desarrollo	plan	1	\$22,927.30	\$22,927.30
				SUB-TOTAL:	\$22,927.30
				I.V.A. 16%:	\$3,668.37
				TOTAL:	\$26,595.67


C. Rómulo Jiménez Ángel
 Presidente Municipal Consticional
 San Bartolo Yautepec


PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. San Bartolo
 Yautepec,
 Dto Yautepec, Oax.
 2017-2019


C. Gabriela Moramay Ferrero Quintana
 Tesorera Municipal
 San Bartolo Yautepec
 Mpio. San Bartolo
 Yautepec,
 Dto. Yautepec, Oax.
 2017-2019



OFICIO No.: CG-COPLADE/OCG/0156/2017.

ASUNTO: Se envía Convenio PRODIM.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 17 de octubre del 2017

C. Rómulo Jiménez Ángelo

Presidente Municipal Constitucional de San Bartolo Yautepec.

P R E S E N T E

En atención a su solicitud para firmar el Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal 2017, adjunto al presente envío a usted, un ejemplar de dicho Convenio y sus Anexos II: Anexo Técnico General y Expediente Técnico Especifico, debidamente firmado por el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social y su servidor.

Para el ejercicio de los recursos deberá observar lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Operación de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), ejerciendo los recursos en los conceptos descritos en los anexos.

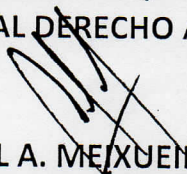
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



2016-2022
COORDINACIÓN
GENERAL DEL
COMITÉ ESTATAL DE
PLANEACIÓN PARA
EL DESARROLLO
DE OAXACA

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


LIC. ÁNGEL A. MEIXUEIRO GONZÁLEZ
COORDINADOR GENERAL DE COPLADE

C.c.p. Expediente.

Ciudad Judicial, Edificio G (1er Nivel), "María Sabina",
Av. Gerardo Pandal Graff No.1, Reyes Mantecón,
San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Tel. conmutador 01(951)5016900

www.oaxaca.gob.mx

San Bartolo Yautepec , Oax., a 30 de Junio del 2017.

**LIC. ANGEL MEIXUEIRO GONZALEZ.
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE.
P R E S E N T E .**

En relación al 2% del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33, para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal 2017, me permito solicitar a usted, su valioso apoyo, para Convenir este programa con la Delegación de la Secretaria de Desarrollo Social, la Coordinación General del COPLADE y este H. Ayuntamiento, de acuerdo a las disposiciones del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Al respecto, anexo tres tantos del Convenio, Anexo II (Anexo Técnico General y Expediente Técnico Especifico) debidamente firmados y copias de acta de Cabildo.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".**


**C. RÓMULO JIMÉNEZ ÁNGEL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
SAN BARTOLO YAUTEPEC**



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Oto. Yautepec, Oax**

C.c.p.- DR. MARTIN DE JESUS VASQUEZ MALLANA.- Delegado Federal de la SEDESOL en Oaxaca.- Para su conocimiento.

San Bartolo Yautepec , Oax., a 30 de Junio del 2017.

DR. MARTIN DE JESUS VASQUEZ VILLANUEVA.
DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA
DE DESARROLLO SOCIAL.
P R E S E N T E .

En relación al 2% del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33, para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal 2017, me permito solicitar a usted, su valioso apoyo, para Convenir este programa con la Delegación de la Secretaria de Desarrollo Social, la Coordinación General del COPLADE y este H. Ayuntamiento, de acuerdo a las disposiciones del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Al respecto, anexo tres tantos del Convenio, Anexo II (Anexo Técnico General y Expediente Técnico Especifico) debidamente firmados y copias de acta de Cabildo.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".



C. RÓMULO JIMÉNEZ ÁNGEL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN BARTOLO YAUTEPEC



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Otto Yautepec, Oax.
2017-2019

C.c.p.- LIC. ANGEL MEIXUEIRO GONZALEZ.- Coordinador General del COPLADE.- Para su conocimiento.

